

"Año de la Innovación y de la Competitividad"

ACTA DE APROBACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CANTANTE FEMENINA PARA EVENTO "RUMBO A LA META" DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**: Lic. **Elisa Aimé Ramírez**, Cédula No. 001-0796299-5, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro**, Lic. **Ana Cristina De Peña**, Cédula No. 001-1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro**, el **Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, con el objeto de decidir el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de presentación artística de cantante femenino para evento "**Rumbo a la Meta**" del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo, a celebrarse el día 23 de julio de 2019.

VISTO: El formulario de contratación de servicios de presentación artística, emitido por el Departamento de Comunicaciones No. DC-06-2019-1750.

VISTAS: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. DF-AP-QAC-19-0187, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019) mediante la cual se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil diecinueve (2019) para esta contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El informe pericial de fecha 09 de julio de 2019 mediante el cual se recomienda el uso del procedimiento de excepción para la contratación de la artista Xiomara Fortuna.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondiente de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e inter-institucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de derechos desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

CONSIDERANDO: Que los avances obtenidos por el plan Quisqueya Aprende Contigo han logrado incorporar 97,435 personas en 2018, en ruta a lograr la meta de declarar a la República Dominicana libre de analfabetismo para finales del año 2019.

CONSIDERANDO: El Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo declaró libre de analfabetismo a los municipios de Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Este, Licey al Medio, Bajos de Haina y Boca Chica, colocando el registro de iletrados por debajo del 5% necesarios para lograr este hito histórico, en estas provincias y municipios.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario la contratación de artistas del género femenino que lleven a cabo un show artístico donde muestren el talento de la mujer dominicana y de ese modo impulsar la cultura y el arte en la comunidad como una estrategia de cohesión social para contribuir el rescate de los valores culturales y artísticos en cada localidad territorial priorizada.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 2) La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No.340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se "iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios artístico de la señora Xiomara Fortuna para la presentación en el evento "RUMBO A LA META". Del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo. Por un monto ascendiente a **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500.000.00)**, por los motivos antes expuestos.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Ana Cristina De Peña Rodríguez
Directora Administrativa y Financiera
Miembro


Lic. Elisa Aimé Ramírez
Encargada Administrativa
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones


Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico
Miembro